

Autoriza Proyecto "Pavimentación Calle de Servicio Ruta 5 Sur, Conjunto Habitacional Bicentenario, desde el km 250,664 al km 251,965", comuna de Talca.

TALCA, 11 AGO 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288 del 19.05.2014, N° 3612 del 29.07.2014 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.

CONSIDERANDO:

- ORD. N° 19660 de fecha 04.07.2014 del Inspector Fiscal de Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca Chillán, mediante la cual da conformidad técnica al proyecto "Pavimentación Calle de Servicio Ruta 5 Sur, Conjunto Habitacional Bicentenario, desde el km 250,664 al km 251,965", comuna de Talca.
- Carta S/N° de fecha 14.05.2014 de Inmobiliaria Independencia S.A., mediante la cual solicita actualización del proyecto y permiso de ocupación de la faja fiscal para desarrollar el proyecto "Pavimentación Calle de Servicio Ruta 5 Sur, Conjunto Habitacional Bicentenario, desde el km 250,664 al km 251,965", comuna de Talca
- Ord. N° 12313 de fecha 28.10.2013 del Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V., mediante el cual da conformidad técnica al proyecto denominado "Pavimentación Calle de Servicio Ruta 5 Sur, Conjunto Habitacional Bicentenario, desde el km 250,664 al km 251,965", comuna de Talca
- Que el proyecto "Pavimentación Calle de Servicio Ruta 5 Sur, Conjunto Habitacional Bicentenario", comuna de Talca" pretende ocupar la faja fiscal de la calle de servicio de la Ruta 5 Sur, desde el km 250,664 al km 251,965, perteneciente a la comuna de Talca.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el calle de servicio de la Ruta 5 Sur de uso público, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VIIª REGIÓN N°

1419 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA:

11 AGO 2014

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **Inmobiliaria Independencia S.A.**, a ejecutar las obras del proyecto "Pavimentación Calle de Servicio Ruta 5 Sur, Conjunto Habitacional Bicentenario, desde el km 250,664 al km 251,965", comuna de Talca.

Las obras se emplazarán en la calle de servicio de la Ruta 5 Sur, lado Oriente, desde el km 250,664 al km 251,965 de la mencionada calle.

El proyecto consiste en el diseño geométrico y pavimentación del tramo indicado, el cual permite la conexión de la vialidad interna del Conjunto Habitacional Bicentenario con el resto de la ciudad, mediante la calle de servicio. El paquete estructural contempla una carpeta de rodado 20 cm de H-35, más una base estabilizada de 20 cm.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

- 2.1 Se deberá constituir a favor de la **Dirección de Vialidad Región del Maule**, Rut 61.202.000-0, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Pavimentación Calle de Servicio Ruta 5 Sur, Conjunto Habitacional Bicentenario desde el km 250,664 al km 251,965", comuna de Talca.**

Valor : **150 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel Cumplimiento de la presente Resolución* y/o correcta ejecución obras Proyecto "Pavimentación Calle de Servicio Ruta 5 Sur, Conjunto Habitacional Bicentenario desde el km 250,664 al km 251,965", comuna de Talca. (*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución.**

Valor : **300 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

- 2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Dirección Regional de Vialidad, **Sr. Héctor Sepúlveda González**, para lo cual el representante de Inmobiliaria Independencia S.A., deberá contactarse en la referida Dirección Regional de Vialidad o al correo electrónico hctor.sepulveda@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 90/30.08.2002 del Ministerio de

Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

- 2.5** Se deberá disponer, por parte de **"Inmobiliaria Independencia S.A"**, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, inscrita a lo menos en Tercera Categoría en la especialidad 4.9 Obras Viales y Urbanas de los Registros de Consultores del MOP para que revise en forma "permanente" y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en el control de la gestión del laboratorio y topografía de autocontrol, además de mantener actualizada la información de registros que emita el autocontrol tanto topográfico como de laboratorio.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última versión vigente.
- 3.2** En todo momento se deberá mantener el libre tráfico, por lo menos de una pista, de los vehículos que circulen por el camino de uso público.
- 3.3** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.

- 3.4** El interesado, deberá de mantener una asesoría de inspección fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombre la Dirección Regional de Vialidad.
- 3.5** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada acceso
	Análisis Próctor o D máx.-min.(CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	3 en cada acceso
Subbase granular	Controles de granulometría IP	1 al inicio
	Próctor - D máx.-min, CBR	1 al inicio
	D máx. - min, Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.

	Control de compactación	3 en cada acceso y cada 100 m
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, partículas chancadas	1 al inicio y cada 1.000 ml de camino o cada 1000 m3
	Próctor, D máx. y min., CBR	1 al inicio y cada 2000 m3
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314.A MC-V5
Obras de drenaje Cunetas, fosos, soleras.	Granulometría y Próctor o DR (sello de fundación)	1 por sector
	Control de compactación	2 cada 50 m
Aceras de hormigón	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por sector
	Control de compactación sello	Cada 50 m
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material
	Control de compactación Base	1 cada 50 m

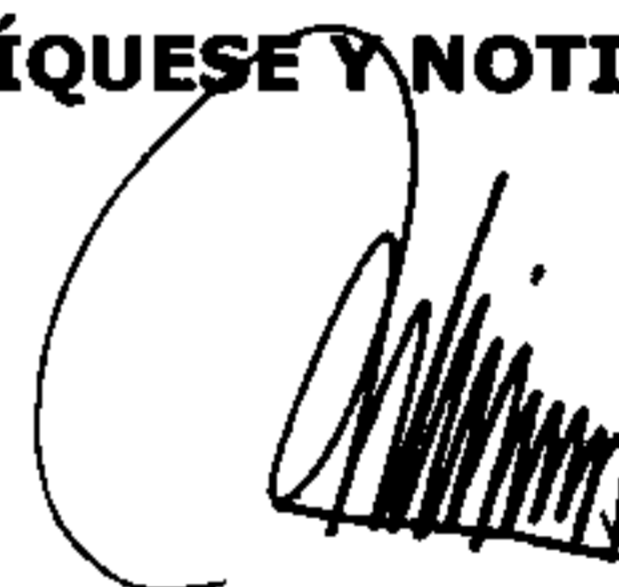
- 3.6** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.7** El plazo para ejecutar las obras será de **4 meses** a partir de la fecha que el interesado tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el propietario, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de los accesos, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías.
 - b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.
 - c) Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
 - d) Respaldo digital incluyendo archivos de los puntos a), b), c).
- 4.2** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento de los accesos y se procederá a hacer devolución de las boletas de garantía**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará al propietario que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3** Será responsabilidad de **Inmobiliaria Independencia S.A. o de los futuros propietarios**, el mantenimiento de las áreas de los accesos construidos y sus obras complementarias, incluida su pavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.
- 4.4** Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario de las instalaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
 Constructor Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
 REGIÓN DEL MAULE



D.I.V.V./SCC/cpt
DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada, calle 1 Norte N° 1079, Edificio Bicentenario, Talca.
- Sr. Héctor Sepúlveda G, I. F. Vialidad Regional.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes Vialidad Regional.

RES.60/2014.

PROCESO N° 7998447 /